



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: jueves, 27 de Agosto de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:db27d66e69b50d5a6f36855814a9a430efd9b271

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE 1732/2026, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESCUELAS INFANTILES. BOP-GU-2026 - 2264

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE ALOVERA 2026 BOP-GU-2026 - 2267

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "TU FOTO DE LAS FIESTAS" 2026 BOP-GU-2026 - 2268

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº4/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES RELATIVAS A GASTO DE PERSONAL BOP-GU-2026 - 2265

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y COBRANZA PADRON TASA ESCUELA INFANTIL BOP-GU-2026 - 2266

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ARBANCÓN, ARROYO DE LAS FRAGUAS, SANTIUSTE Y OLMEDA DE JADRAQUE BOP-GU-2026 - 2269

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE 2 PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

BOP-GU-2026 -
2270

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

BANDO EVENTOS TAURINOS SEPTIEMBRE 2026

BOP-GU-2026 -
2272

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 -
2271



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE 1732/2026, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESCUELAS INFANTILES.

2264

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza de Escuelas Infantiles con motivo del programa de gratuidad servicio educativo del alumnado de 2 a 3 años, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<< En el Artículo 3 se incorpora un nuevo apartado cuyo contenido es el siguiente

6.- Cuando el servicio esté financiado total o parcialmente mediante subvenciones públicas destinadas a reducir el importe de la tarifa o bien la gratuidad del servicio, y siempre y cuando se cumplan los condicionantes exigibles por la subvención, el importe de la tasa que ordinariamente correspondería se minorará en la cuantía subvencionada.

La aplicación de la cuantía subvencionada se realizará en la forma y condiciones que señale la concesión de la subvención. En ausencia de indicación la aplicación se realizará de forma proporcional al número de horas y/o servicios contratados, pudiendo resultar una cuota tributaria final de cero euros cuando la subvención cubra íntegramente el importe correspondiente.>>

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alovera, a 25 de Agosto de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE ALOVERA 2026

2267

Texto ES: BDNS(Identif.): 924815

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DEL XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE ALOVERA 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto y finalidad

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del XXVII CERTAMEN DE PINTURA RAPIDA AL AIRE LIBRE, organizado por el Ayuntamiento de Alovera, a celebrar el 27 de septiembre de 2026, con la finalidad de promover el arte y la cultura a través de los valores pictóricos en el marco del municipio de Alovera.

Segundo.- Bases reguladoras

La convocatoria de este Certamen se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

Tercero.- Premios

- 1º premio: 1.050
- 2º premio 800
- 3º premio 600
- 4º premio 450
- 5º premio 300
- Accésit de 250 € (Si el jurado lo considera)

LOCAL

- 1º premio 250
- 2º premio 150



Cuarto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los lienzos o soportes sobre los que se realice la obra se presentarán en color blanco (sin textura o color de fondo) para su numeración y sellado en la Casa de la Cultura desde las 8,00 hasta las 10,00 horas del día 27 de septiembre, pudiendo iniciarse el trabajo a continuación hasta las 18,00 h. momento en que las obras deberán ser expuestas en la Plaza Mayor.
2. En el momento de presentar el lienzo para su numeración y sellado deberán presentar la solicitud de inscripción según modelo Anexo I debidamente firmado.

En Alovera, a 3 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "TU FOTO DE LAS FIESTAS" 2026

2268

Texto ES: BDNS(Identif.): 924859

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública del Concurso "Tu foto de las Fiestas" 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

1. BASES REGULADORAS

La convocatoria de estos premios se enmarca dentro las Bases Reguladoras de la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia del Ayuntamiento de Alovera, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOP de Guadalajara núm. 228 de 01/12/2020).

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

- a. Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338 48302 Concurso "Tu foto de las Fiestas" por importe de 300,00 euros.
- b. La concesión de estos premios será compatible con otros premios públicos o privados concedidos para el mismo destino.

3. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión del CONCURSO "TU FOTO DE LAS FIESTAS" 2026 con la finalidad de fomentar la participación en las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen a través de un concurso de fotografía.

4. PREMIOS

Categoría "Foto más popular": 150,00 €

Categoría "Foto más divertida": 150,00 €

5. PARTICIPANTES



Podrán participar en estos premios las personas físicas empadronadas en el municipio de Alovera. El Ayuntamiento podrá comprobar la condición de empadronamiento.

6. REQUISITOS Y CONDICIONES

- a. Las fotografías deben reflejar instantes especiales que hacen únicas las Fiestas de Alovera en honor a la Virgen del Carmen. Deben estar hechas en sitios públicos, sin salir menores de forma directa y sin contenido obsceno.
- b. Las fotografías podrán realizarse con cámara o móvil.
- c. El número máximo de fotografías que podrá enviar cada participante será de cinco.
- d. La participación en estos premios supone la aceptación total de estas bases.
- e. No podrán participar las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f. A este respecto los participantes deberán presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Anexo I).
- g. Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones mediante declaración responsable (Anexo I). El Ayuntamiento podrá comprobar las obligaciones con el Ayuntamiento.
- h. El Ayuntamiento realizará fotografías y videos de las personas premiadas, incluida la imagen personal con la finalidad de ser incorporadas, dichas imágenes, a una base documental de fotografías y vídeos, siempre y cuando las mismas tengan relación con la actividad, sin que el Ayuntamiento pueda comercializar con ella y salvaguardando en todo caso la reputación e imagen pública de las personas premiadas. Todas las imágenes servirán para la promoción de las Fiestas de Alovera. Todos estos documentos audiovisuales serán para uso del Ayuntamiento de Alovera en sus acciones de comunicación, emisión, publicación y difusión por internet y redes sociales sin límite de tiempo. Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo previsto en la normativa vigente. El Ayuntamiento de Alovera no será responsable de las fotografías y videos que sean realizados por cualquier otra persona o entidad en el transcurso de la entrega de premios, ni aquellas que se reenvíen desde los medios de comunicación enunciados en el párrafo anterior.
- i. Criterios de valoración. La valoración para la concesión de los premios se basará en la originalidad, creatividad, esfuerzo, vistosidad y relación con la categoría.
- j. Las fotografías pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento con el fin de difundir y fomentar las Fiestas de Alovera.
- k. Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán el área de Cultura y la Alcaldía respectivamente.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



Las solicitudes, según el modelo Anexo I, se presentarán por uno de los dos siguientes medios:

- en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://alovera.sedelectronica.es> adjuntando al procedimiento las fotografías realizadas que no podrán exceder de cinco (máximo por archivo 40 Mb), o
- de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00. En este caso, una vez presentada la solicitud en el Registro, se remitirá por correo electrónico a info@aytoalovera.es la siguiente documentación:
 - el Anexo I escaneado
 - las fotografías que no podrán exceder de cinco.

El plazo para presentar las solicitudes será del 31 de agosto al 13 de septiembre de 2026.

8. JURADO Y FALLO

- a. El jurado estará compuesto por la Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue, un/a representante de la Biblioteca municipal de Alovera o persona en quien delegue y un/a representante técnico del Ayuntamiento y será quien fallará todos los premios. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado establecido.
- b. El fallo del Jurado será inapelable y su decisión constará en acta.
- c. El acta, que contendrá los ganadores de las distintas categorías, será trasladada a la Alcaldía que será el órgano competente para la resolución del procedimiento.
- d. Se prescinde del trámite de audiencia.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y PAGO

- a. El fallo del Jurado será conocido después de las Fiestas en honor a la Virgen del Carmen y el diploma será entregado en las Fiestas de San Miguel.
- b. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que indique la persona en el Anexo II.
- c. Los premios están sometidos a la fiscalidad y normativa tributaria vigente aplicable.

En Alovera, a 4 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº4/2026.
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES RELATIVAS A
GASTO DE PERSONAL

2265

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, que aprobó inicialmente el acuerdo del expediente núm. 2103/2026, de modificación de crédito nº 4/2026. Transferencia de crédito entre aplicaciones relativas a gasto de personal, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Aplicación que cede crédito (descripción)	Aplicación que recibe crédito (descripción)	Importe (euros)
920.1200000 (Administración general. Sueldos del grupo A1)	132.1510000 (Seguridad y Orden Público. Gratificaciones)	21.133,46
920.1210000 (Administración general. Complemento de destino)	132.1510000 (Seguridad y Orden Público. Gratificaciones)	11.666,24
920.1210100 (Administración general. Complemento específico)	132.1510000 (Seguridad y Orden Público. Gratificaciones)	26.843,36
920.16000 (Administración general. Seguridad Social)	150.1510001 (Administración General de Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones)	5.063,18
920.16000 (Administración general. Seguridad Social)	920.1510000 (Administración General. Gratificaciones)	4.500,00
920.16000 (Administración general. Seguridad Social)	925.1510001 (Atención a los ciudadanos. Gratificaciones)	2.000,00
920.16000 (Administración general. Seguridad Social)	934.1510000 (Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones)	2.500,00
920.16000 (Administración general. Seguridad Social)	931.1510001 (Política económica y fiscal. Gratificaciones)	2.000,00
		75.706,24

Conforme a lo comunicado por intervención, existe crédito presupuestario suficiente al nivel de la partida que cede crédito. Se extrae el detalle de la situación de crédito de las partidas que van a ceder parte del crédito:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	de Créditos disponibles
920	1200000	Sueldo base funcionario de carrera A1	55.076,94	0,00	55.076,94	13.630,17	41.446,77



920	1210000	Complemento de destino funcionario carrera A1	40.641,02	0,00	40.641,02	11.358,39	29.282,63
920	1210100	Complemento específico funcionario de carrera A1	97.755,98	0,00	97.755,98	28.721,03	69.034,95
920	16000	Seguridad Social	115.044,27	0,00	115.044,27	47.816,48	67.227,79

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 25 de Agosto de 2026.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y COBRANZA PADRON TASA ESCUELA INFANTIL

2266

APROBACIÓN PADRON TASA ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MES AGOSTO 2026

Resolución de Alcaldía n.º 2026-2190 de fecha 22/08/2026 de la Entidad de Alovera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL, correspondiente al mes de AGOSTO 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. APROBACIÓN

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://alovera.sedelectronica.es>].

El presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de modo que contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Todo ello también de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa prestación del Servicio de Asistencia a la Escuela Infantil mes AGOSTO 2026	Plazos señalados en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	30 DE SEPTIEMBRE

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación



bancaria.

Pago en periodo ejecutivo:

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, o la devolución del recibo sin ingreso dentro del plazo voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

Los ingresos podrán practicarse en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Alovera siguientes: Caja Rural y La Caixa.

En Alovera, a veinticinco de agosto de 2026. Fdo. la alcaldesa; María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ARBANCÓN, ARROYO DE LAS FRAGUAS, SANTIUSTE Y OLMEDA DE JADRAQUE

2269

Concluido el plazo de subsanación de instancias del proceso selectivo de personal funcionario interino para cubrir la plaza de Secretaría Intervención de la agrupación de ARBANCÓN, ARROYO DE LAS FRAGUAS, SANTIUSTE Y OLMEDA DE JADRAQUE y teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas, de conformidad con las bases aprobadas, por Resolución de la Presidencia de la agrupación, y en uso de sus atribuciones legales, el Sr. Alcalde de Arbacón, por Decreto de 25 de agosto de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Número	Apellidos y nombre
1	Armenteros Moreno, María Gloria
2	Blas Gamo, Alba
3	Bolínches Calabuig, Amalia
4	Caparros López, Daniel
5	García Fernández, Alonso
6	González Pérez Diana
7	Hernansaiz Ballesteros, José Luis
8	Horcajo Pérez, Alba
9	Lucía Marchamalo, Noelia
10	Ruiz Teruel, Jesús Alberto
11	Ruiz Vilar, Laura
12	Salas García, Fernando
13	Sánchez Sánchez, Angel



14	Solano Tabernero, Rocío
15	Tamayo Moreno, Rocío
16	Valles de la Fuente, María Esther
17	Vela Alada, Andrea
18	Velasco Espinosa, Alberto
19	Zapata Simón, Aurelio

I. EXCLUIDOS:

Número	Apellidos y nombre	Motivo

A: Falta de firma de la instancia. B: No aporta el título

SEGUNDO. Disponer la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

TERCERO. Determinar el lugar, la fecha y la hora de realización de la prueba práctica de la Fase de oposición:

Lugar: Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, ubicado en la Calle Atienza, nº 4.

Fecha: 2 de septiembre de 2026.

Hora: 10:00 horas.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba práctica y en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cabecera de la Agrupación.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

En Arbacón, a 25 de agosto de 2026. El Alcalde. Gonzalo Bravo Bartolomé.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE 2 PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

2270

Vista la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo, mediante la selección de personas desempleadas inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos de las presentes bases para la contratación de DOS plazas de TRABAJADORES/AS (2 peones de mantenimiento de instalaciones de servicios públicos), para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de la subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo FSE + 2021-2027 solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, en los términos previstos en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 19/05/2026 arreglo a la Orden 46/2026, de 7 abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as relativa al proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de peones de mantenimiento de instalaciones de servicios públicos, habiendo una reclamación presentada por Aicha Said Blas con DNI **8909*** el 21/08/2026 y Registro de Entrada Municipal nº2026-E-RC-1870 relativa a la subsanación de la deficiencia por la cual formaba parte de la relación de excluidos/as (Inscripción en el Registro administrativo del Sistema de Garantía Juvenil)

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº268 de fecha 23/07/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº145 de fecha 31/07/.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,



De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la alegación presentada por Aicha Said Blas con DNI **8909*** el 21/08/2026 y Registro de Entrada Municipal nº2026-E-RC-1870 relativa a la subsanación de deficiencia por la cual formaba parte de la relación de excluidos/as (Inscripción en el Registro administrativo del Sistema de Garantía Juvenil) y de este modo pasar a formar parte de la relación de admitidos/as.

Segundo. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de 2 peones de mantenimiento de instalaciones de servicios públicos.

Relación de admitidos/as colectivos prioritarios Art.16.1:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLECTIVO
1716	ALBERTO GILOLMO GRANDE	**1284***	3ª A.1.
1753	JOSÉ MARÍA PÉREZ SANZ	**0981***	3ª B.
1754	AICHA SAID BLAS	**8909***	3ªC.
1773	MARÍA JOSEFA CABRERO GÓMEZ	**1512***	3ª B.

Relación de admitidos/as colectivos artículo 50.1 de la Ley 3/2023 de 28 de febrero:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1726	MERYEM HEMRAD	**1332***
1727	RAMÓN LÓPEZ PEÑA	**0220***
1741	KACEM EL KHAZZA BOUMAZ	**8949***
1742	MOUHCINE HIMSI	**5670***
1756	SAMIRA MOUATAL	**5917***

Relación de excluidos/as:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1752	OLGA ELIZABETH MERA ROMÁN	**2320***	NO CUMPLE BASE TERCERA A.1.

Tercero. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. Lucía Toledano Taravillo

Suplente: D. José Joaquín García Alonso



- Secretaria: Dña. Eva Lope Martínez

Suplente: Dña. Sofía Rodríguez Sánchez

- Vocal: Dña. Sagario Agudo Mejías

Suplente: D. Manuel del Sol López

- Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar

Suplente: Dña. M^a Teresa Batanero Castillo

- Vocal: D. Jordan Albert Roper

Suplente: D. Juan Carlos Ruiz Vidal

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as nombramiento de tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, y firma a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 26 de agosto de 2026, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

BANDO EVENTOS TAURINOS SEPTIEMBRE 2026

2272

Se informa al público en general, que el próximo día 4 de septiembre de 2026, tendrá lugar el encierro por el campo de Valdeaveruelo, por las siguientes zonas del término municipal:

Zona de Inicio. - Serán los corrales portátiles ubicados en el terreno rústico del paraje de ElCastillejo, en el polígono2 parcela 286

Zona de Suelta. -.La zona de suelta estará constituida por la zona prevista de recorrido de las resesque se extiende desde el paraje «El Castillejo», lugar de suelta delas reses, ydiscurre por los parajes «Llano del Cochino», «Los Majanos», «El Navajo», «ElTocador»,«El Diablo» y «Torre Cabrón»

Zona de Espectadores. -No se establece zona de espectadores ya que no hay zonas seguras para ello. Las personas que accedan al encierro por el campo, adquirirán automáticamente la condición de participante del festejo.

Zona de Finalización. - La zona de finalización coincide con la zona de inicio

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas asistentes al festejo

En Valdeaveruelo, a 25 de agosto de 2026. Alcalde-Presidente.-Alberto Cortés
Gómez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

2271

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2026, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II) .

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local .

En Valdeaveruelo, a 26 de agosto de 2026. El Alcalde.- D. Alberto Cortés Gómez



ANEXO I PRESUPUESTO 2026 RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS		
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	617.304,85 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00 €
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	220.790,50 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.809,95 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.319,76 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.921,62€
	TOTAL	1.454.146,68 €

GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	396.216,22 €
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES	789.030,00 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.509,64 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	186.090,82 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	30.300,00€
	TOTAL	1.454.146,68 €



ANEXO II PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

Código	Denominación	Grupo	Nº Puestos	Complemento Destino	Complemento Específico	Complemento productividad/gratificación	Forma Provisión	Situación
1-F	Secretario-Interventor	A1	1	28	2.875,38€/mes	353,63€/mes	Concurso unitario	Cubierta
2-F	Vice Secretario-Interventor	A1	1	28	690,31€/mes	2.000€/año	Concurso unitario	Cubierta(1)
3/4-F	Auxiliar Administrativo	D	2	16	813,13 €/ mes	246,57 €/mes	Concurso-oposición	Cubierta

Personal laboral

Código	Denominación	Grupo	Nº	Forma provisión	Complemento actividad Plus extra-salarial	Situación
1-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	827,63 €/mes	Cubierta (2)
2-L	Limpiadora	E	1	Concurso-oposición	-----	Cubierta
3-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	827,62 €/mes	Cubierta (2)

Altos cargos

PUESTO	SALARIO/MES	IMPORTE/AÑO	DEDICACIÓN	GASTO SOCIAL
Alcaldía	1.194,43 €	14.333,16 €	PARCIAL (30%)	4.729,94 €

(1) Provisión mediante acumulación.

(2) Pendiente regularización provisión mediante proceso selectivo.